



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE



DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

**D^a. CARMEN VALENZUELA GONZÁLEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA
DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERÍA)**

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria de fecha 22 de enero de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“PUNTO TERCERO.- CONTRATACIÓN

**ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REHABILITACIÓN:
ADECUACIÓN DE BAÑOS EN CENTRO MÉDICO, ENMARCADAS EN EL PROGRAMA
COOPERA DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE ALMERÍA DESTINADO A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES
EN SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (CÓD. EXPTE 2020/409367/850-
850/00001)**

Vista la convocatoria del Programa Coopera de Asistencia Económica dirigido a Ayuntamientos y Entidad Local Autónoma de la provincia destinada a la financiación de Proyectos y Actuaciones en servicios de competencia Municipal, mediante su publicación el 3 de junio de 2020, BOP núm. 105.

Vista la Resolución de concesión de subvención, notifica en fecha 27 de agosto de 2020, por la que se concede a este Ayuntamiento el importe de 59.844,00 euros, de los cuales la asistencia económica destinada para esta actuación denominada “Obras de rehabilitación: Adecuación de baños en Centro Médico” es de 11.954,79 euros I.V.A. incluido, quedando repartidos en un 74,97 % para mano de obra y un 25,03 % para materiales.

El presente proyecto está financiado íntegramente por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Vista la renuncia del adjudicatario a la ejecución del contrato, Antonio J. Guerrero Piñero, comunicada el día 17 de diciembre de 2020, registro de entrada núm. 3681.

Vista la ampliación del plazo de ejecución de la actuación antes indicada, concedida por la Excma. Diputación Provincial de Almería, comunicada a este Ayuntamiento el 14 de enero de 2021, registro de entrada núm. 92

Visto el presupuesto presentado para la citada obra en tiempo y forma, por la siguiente empresa:

- Antic 93 S.L., C.I.F. B04848230, 9.879,99 euros más I.V.A. 2.074,80 euros.

Vista la propuesta del servicio de la Alcaldía de fecha 21 de enero de 2021, para la contratación de las obras de rehabilitación para la Adecuación de baños en Centro Médico.

El presupuesto presentado por la mercantil queda repartido en un 74,97 % para mano de obra y un 25,03 % para materiales, de conformidad con el contenido de la Memoria Valorada

Visto que con fecha 21 de enero de 2021, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 21 de enero de 2021, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE



DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

Tipo de contrato: Obras administrativo	
Objeto del contrato: obras de rehabilitación: Adecuación de baños en Centro Médico	
El valor estimado del contrato es de 9.879,99 euros e I.V.A. 21 % 2.074,80 euros.	
La duración del contrato será de tres meses, según lo indicado en la Memoria valorada.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 50760000-0	
Valor estimado del contrato 9.879,99 euros	IVA: 2.074,80 euros
Precio: 11.954,79 euros	
Duración: tres meses	

Examinado el expediente con la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: se requiere de dotar de servicios higiénicos accesibles así como un almacén, al deberse eliminar éste para los primeros, actualmente compartidos con el Edificio de Usos Múltiples colindante, situado en el Paseo de la Rambla nº 12 del municipio de Turre, según la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto de la Excm. Diputación Provincial de Almería, D. Ángel Peregrín Casarejos.

La presente actuación está incluida en el Programa Cooper, del Plan de Almería de la Excm. Diputación Provincial de Almería, financiado al 100 % por la misma, siendo la asistencia económica destinada para esta actuación 11.954,79 euros I.V.A. incluido, quedando repartido en un 76,78 % para mano de obra y un 23,22 % en materiales, según la Memoria Valorada.

SEGUNDO. Contratar con Antic 93 S.L., C.I.F. nº B04848230 la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, 9.879,99 euros, con IV.A. del 21%, de importe 2.074,80 euros, lo que hace un total de 11.954,79 euros, gasto se aplicará en la aplicación presupuestaria 920 21200. La facturación de los servicios se hará en cumplimiento de la propuesta presentada, quedando repartido en un 74,97 % para mano de obra y un 25,03 % para materiales, de conformidad con el contenido de la Memoria Valorada

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE



DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

SÉPTIMO. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Almería en el plazo máximo de diez días, de acuerdo con lo previsto en la Base 12, apartado f), de las bases reguladoras de la convocatoria de la subvención.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad que establece el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Turre, a fecha de firma electrónica.

VºBº
El Alcalde,

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: D. Martín Ramón Morales Fuentes

Fdo.: Carmen Valenzuela González